Petropar
ñanemba'e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñande Tapere Ko'ãga Guive
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 579 /16

Asunción, 21 de noviembre de 2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 32/16 PARA LA "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD" ID N° 318.138.

VISTOS:

El Informe de Evaluación del 10 de noviembre de 2016 de la Dirección Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/1115/2016 del 16 de noviembre de 2016 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 282/2016 del 17 de noviembre de 2016 de la Dirección Operativa de Contratación; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del proceso licitatorio se invitó a participar del llamado a Contratación Directa N° 32/16 para la "Adquisición de Resmas de Papel con Criterios de Sustentabilidad", a las siguientes empresas: KUATIAPO S.A., GOLDEN TRADE S.R.L., TELEXPAR S.R.L., PAPELERA GUAIRÁ S.A. y LA OFICINA S.A.;

Que según el Acta de Apertura de Ofertas del 31 de octubre de 2016 presentaron ofertas las siguientes empresas: MULTIMERC S.R.L., DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser, PAPELERA GUAIRÁ S.A., M y C COMERCIAL de Marta Concepción Agüero Armoa, COPEL S.A. e IN DESIGN S.R.L.;

Que en el Informe de Evaluación se manifiesta que habiéndose evaluado el cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos en las bases de la contratación, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 32/16 para la "Adquisición de Resmas de Papel con Criterios de Sustentabilidad", a la firma PAPELERA GUAIRA S.A., por un monto total de Guaraníes veinticuatro millones ochocientos cincuenta y seis mil quinientos (G. 24.856.500) IVA incluido, por ser la oferta que ha cumplido con los requerimientos de las bases de la contratación y por ende la más conveniente para PETROPAR;

Que la citada contratación directa se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) con el número de ID 318.138 y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal en el Sub Grupo de Gasto N° 330 "Productos de papel, cartón e impresos";

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas de procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente a establecer normas de dirección y administración; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

ASESORÍA DE LA PRESIDENCIA CONTROLADO

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la Contratación Directa N° 32/16 para la "Adquisición de Resmas de Papel con Criterios de Sustentabilidad" ID N° 318.138, a la firma PAPELERA GUAIRA S.A., por un monto total de Guaraníes veinticuatro millones ochocientos cincuenta y seis mil quinientos (G. 24.856.500) IVA incluido, por ser la oferta más conveniente para PETROPAR, según el siguiente detalle:

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 579 /16

Asunción, 21 de noviembre de 2016

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	14111507-002	Resma de papel alcalino. Tamaño A4. Color blanco	*Chamex*	*Brasil*	Unidad	150	Caja	19.600	2.940.000
2	14111507-001	Resma de papel alcalino. Tamaño Carta. Color blanco	*Chamex*	*Brasil*	Unidad	800	Caja	18.960	15.168.000
3	14111507-003	Resma de papel alcalino. Tamaño Oficio. Color blanco	*Chamex*	*Brasil*	Unidad	300	Caja	22.495	6.748.500
Precio Total, Guaraníes I.V.A. incluido									**24.856.500**

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contratación la elaboración de la Orden de Compra respectiva.

Artículo 3°.- Designar a la Dirección Comercial como encargada de administrar la Orden de Compra.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de la Orden de Compra.

Artículo 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto N° 330 "Productos de papel, cartón e impresos", del presupuesto de PETROPAR.

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21909/03 y N° 5174/05.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

ASESORÍA DE LA PRESIDENCIA

PETROLEOS PARAGUA

FIRMADO:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA A.D.C.